

GOBIERNO REGIONAL

Dirección de Salud Apurímac II



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCION DIRECTORAL

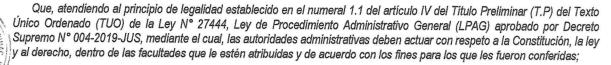
Nº 899 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

1 0 NOV. 2025

Andahuaylas,

VISTOS: El Memorándum N°2720-2025-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II AND., de fecha 31 de octubre de 2025, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre: "Contrato del Personal Asistencial en la modalidad de PLAZO FIJO, desde el 01 hasta el 30 de noviembre de 2025, en la Dirección de Salud Apurímac II- Andahuaylas, en mérito al Memorándum N°2719-2025-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II-AND; y.

CONSIDERANDO:



Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756. La Dirección de Salud Chanka, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobiemo Regional de Apurímac, cuenta con autonomía, técnica, administrativa, presupuestal y con personería jurídica de derecho público y ejerce la autoridad de salud en el ámbito de la provincia de Andahuaylas bajo el marco legal de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias:

Que, la Ley General de Salud N° 26842, tiene como objetivo fundamental garantizar el derecho a la salud de todas las personas, promoviendo la protección, el acceso y la mejora de los servicios de salud en el país. Esta ley establece un marco normativo integral para el funcionamiento del sistema de salud pública y privada, y busca asegurar que las personas reciban atención adecuada y oportuna para preservar su bienestar físico, mental y social (...);

Que, el numeral c) del literal 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. (...). En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente:

Que, el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, en su artículo 38 inciso c), establece que las entidades de la Administración Publica solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuara entre otros para el desempeño de labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicio, siempre y cuando sea de duración determinada;

Que el artículo 39° del Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, establece que la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional y que solo procederá en caso de "máxima necesidad y debidamente fundamentado por la autoridad

Que, mediante el Informe N°35-2025 GRA-DISA AlI-RS-ACLAS-MRA/G., de fecha 03 de noviembre de 2025 el Gerente de la M.R. Andarapa emite informe dirigido al Director General de la Dirección de Salud Apurímac II en atención al Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de recursos Humanos con el asunto de informe de necesidad de personal por estricta necesidad de servicio para el mes de noviembre (...):

Que, mediante el Informe N°146-2025-RED DE SALUD SONDOR-DISA-AP-II-AND., de fecha 29 de octubre de 2025 el Director de la Red de Salud Sondor emite informe al Director General de la DISA Apurímac II – And., con atención al Director Ejecutivo de gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, con el asunto de Requerimiento de personal profesional de la Salud para la Red Sondor correspondiente al mes de noviembre 2025 (...);

Que, mediante el Informe N°178-2025/GERENCIA-MR-PAMPACHIRI/RED-JMA/DISA APURIMAC II- ANDAHUAYLAS, de fecha 27 de octubre de 2025 el Gerente de la Micro Red Pampachiri emite informe solicitando por estricta necesidad de servicio la reconsideración de la renovación de contratos de un profesional de salud Biólogo y un Técnico en laboratorio clínico en el centro de salud Pampachiri para el mes de noviembre, al Director General de la DISA Apurimac II - And., con atención al Director Ejecutivo de gestión y Desarrollo de Recursos Humanos (...);

Que, mediante el Informe N°233-2025-CS ANDAHUAYLAS-DISA APURIMAC II., de fecha 21 de octubre de 2025 el Jefe del Centro de Salud de Andahuaylas emite informe al Director General de la Dirección de Salud Apurímac, con atención a la Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, solicitando odontólogo para el Centro de Salud de Andahuaylas por necesidad de servicio en los Puestos de Salud Desconcertados Cruzpata - Rumi Rumi Salinas (...);

www.disachanka.gob.pe

Jr. Túpac Amaru Nº 135 - Andahuaylas - Apurímac

Email: mesadepartes@disachanka.qob.pe









OBIERNO REGIONAL DE APURÍ

Dirección de Salud Apurímac II



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 899 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuavlas.

1 0 NOV. 2025

Que, mediante el Memorándum N°2719-2025-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 31 de octubre de 2025, el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos emite Disposición de Trabajo a personal asistencial de la DISA Apurimac II y Establecimientos de Salud (...);

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2025-GORE.APURIMAC/GR. Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley № 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional Nº 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurimac II - Andahuavlas:

SE RESUELVE:

RTÍCULO 1º.- CONTRATAR, al Personal Asistencial en la modalidad de PLAZO FIJO, desde el 01 hasta el 30 de noviembre le 2025, en la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, asimismo asignando las funciones emanadas los cuales deberán ser desempeñadas con responsabilidad y eficiencia conforme a la Ley y la normativa vigente, **por estricta necesidad de** servicio del personal, mientras se convoque al ascenso de nivel conforme a los considerandos y al siguiente detalle:

COD AIRHSP	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	NIVEL	LUGAR	REMUNERACION	APS .	META SIAF
000762	Nataniel Ripa De La Cruz	70400538	CIRUJANO DENTISTA	CD-I	C.S. ANDAHUAYLAS	\$/ 5, 320.00		053
000564	Cristian Castillo Mayta	71800978	TECNICO EN LABORATORIO	STF	C.S. I-4 PAMPACHIRI	S/ 2, 775.00	S/ 410.00	040
000188	Jaime Altamirano Altamirano	44627658	ESPECIALISTA EN SALUD PUB <mark>LICA I</mark>	SPF	RED SONDOR	S/ 2, 775.00		135
2 000520	Adan Eli Quispe Palomino	71876673	TECNICO EN ENFERMERÍA	STF	C.S I-3 TURPO	\$/ 2, 775.00	S/ 410.00	127
000500	Olinda Loa Palomino	71846311	TECNICO EN LUC IN ENFERMERIA I	NES STF	P.S. I-2 HUAMPICA	\$/ 2, 775.00	S/ 410.00	153

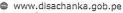
ARTÍCULO 2º.- SEÑALAR, que el personal referido en la presente resolución no podrá invocar causal alguna para solicitar ser contratado como personal permanente, quedando a salvo su derecho para postular a los concursos públicos a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con las disposiciones vigentes;

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Interesada y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurimac II - Andahuaylas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. D.G D.Ejec. Arch/ava

OBIERNO REGIONAL DE APURIMAC pin Barrial Lui DIRECTOR GENERAL



Jr. Túpac Amaru Nº 135 - Andahuaylas - Apurímac

Email: mesadepartes@disachanka.gob.pe



